



CORONAVIRUS - TURISMO Y COMERCIO - ORDENANZA EMERGENCIA

PROYECTO DE ORDENANZA DECLARANDO LA EMERGENCIA TURÍSTICA Y COMERCIAL EN EL PARTIDO DE VILLA GESELL.

FUNDAMENTOS

VISTO: la pandemia de Coronavirus por las cuales se han tomado medidas excepcionales a partir de las recomendaciones de la OMS; y

Considerando:

Que la mayoría de esas medidas apuntan a evitar la circulación del virus a partir de la concentración de personas;

Que el Gobierno Nacional dispuso la suspensión de las clases en todos los niveles educativos, así mismo lo hicieron las Universidades Públicas y demás establecimientos;

Que el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires en acuerdo con las medidas tomadas por el Estado Nacional acompaña las mismas, dictando normas para su efectivo cumplimiento;

Que en el día de la fecha 17 de marzo de 2020, el Ministerio de Transporte de la Nación en conjunto con el Ministerio de Salud, dispusieron la suspensión de los servicios de trenes y colectivos de larga distancia desde el jueves 19 hasta el miércoles 25 de marzo inclusive;

Que se reforzarán los controles viales en rutas nacionales por parte de la Seguridad Vial y la Comisión Nacional de Regulación del Transporte (CNRT), junto a las jurisdicciones viales y sanitarios en lugares turísticos;

Que el objetivo de estas medidas y es desalentar la afluencia de turismo hacia los centros turísticos, en especial hacia la Costa Atlántica (lugar elegido por la mayoría en las escapadas de fin de semana largo);

Que las medidas que se toman en momentos en los cuales son necesarias e imprescindibles;

Que la cercanía de las medidas tomadas con la fecha del fin de semana largo, hace que muchos de los establecimientos hoteleros y de alojamiento de nuestra ciudad tengan ya las reservas efectuadas y en algunos casos con los pasajeros ya ingresados;

Que lo mismo sucede con los establecimientos del rubro alimenticio y de restauración que muchos de ellos ya tenían los insumos comprados y el personal contratado;

Que el Gobierno Municipal dictó normas orientadas al cierre de los



establecimientos;

Que claramente los efectos de la pandemia están produciendo una grave crisis económica y su correlato con la pérdidas de puestos de trabajo; Que muchos complejos tuvieron de devolver el dinero de las reservas efectuadas con anticipación;

Que el Gobierno Nacional y el de la Provincia de Buenos Aires están trabajando en medidas paliativas a los efectos de atenuar el impacto de la crisis;

Que las medidas están orientadas a beneficios fiscales y diferimientos impositivos;

Que en nuestra comunidad por ser esencialmente turística, la crisis no afecta solo a los sectores destacados de Alojamiento, restauración, transporte, divertimento, regalería , servicios . etc, sino que le afectación es de toda nuestra comunidad;

Que entendemos que no solo el paliativo debe partir desde los Gobiernos Nacional y Provincial, sino que es deber del Estado Local hacer un esfuerzo ante la crisis;

Que en nuestra comunidad tenemos acciones de empresas de servicios con control social, como es el caso de la Cooperativa Cevige Ltda que produjo en la fecha del día de hoy medidas que alcanzan a todos los usuarios que serán beneficiados .

Que, a estas consideraciones iniciales, que planteamos al comienzo del ASPO, es necesario actualizarlas , y al realizarlo el panorama es mucha mas grave.

Que, estos más de 100 días de Aislamiento, colocaron al comercial al borde de la subsistencia.

Que es necesario tomar medidas en todas las escalas tanto a nivel nacional, provincial y municipal, con el objetivo de que se mantengan abiertos la mayoría de los comercios y que aquellos que están cerrados puedan abrir sus puertas prontamente.

Que dentro de las medidas municipales propuestas, nuestro Bloque, considera que las mismas deben ser actualizadas, por eso los Proyectos presentados y que esperan tratamiento en el Concejo Deliberante, necesariamente deben ser actualizados y mejorados.

Que por estas razones, los Concejales del Bloque de Cambiemos, solicitan sanción al siguiente proyecto de:

ORDENANZA

ARTICULO 1: Declarase por el término de 180 días, la Emergencia Turística, Comercial y Productiva en el Partido de Villa Gesell.



ARTICULO 2: Prorrógase hasta el 31 de diciembre de 2020, la vigencia de la Ordenanza 2905 “ Plan de Alivio Fiscal , y sus modificaciones que se encuentra vigente hasta el 31 de julio de 2020.

ARTÍCULO 3: Efectuar un descuento del 50 % de las Tasas Urbanas: Tasa de disposición final de residuos, desde la fecha de sanción de la presente hasta el 31 de diciembre de 2020 negocios que acrediten haber prestado servicios en baja temporada en el periodo comprendido entre el 1 de abril de 2019 al 30 de noviembre de 2019 y que a la actualidad se encuentren cerrados por efectos de la aplicación del DNU 297 y posteriores

ARTÍCULO 4: Suspéndase en el periodo fiscal 2020 la aplicación de la Tasa Turística

ARTÍCULO 5: Suspéndase la aplicación de la Tasa de servicios sanitarios a los negocios que acrediten haber prestado servicios en baja temporada en el periodo comprendido entre el 1 de abril de 2019 al 30 de noviembre de 2019 y que a la actualidad se encuentren cerrados por efectos de la aplicación del DNU 297 y posteriores.

ARTÍCULO 6: Crease el Registro de los establecimientos comerciales que se encuentren alcanzados en la presente, estando la confección de dicho registro a cargo de la Dirección de Comercio e Inspección General.

ARTÍCULO 7: Créase la Comisión de Seguimiento de la Aplicación de la Emergencia Turística. Comercial y Productiva, que estará integrada por 3 (tres) representantes del Departamento Ejecutivo; 1 (un) Concejal por cada uno de los Bloques con representación en el HCD; 1 (un) representante del Comercio; 1 (un) representante de la Hotelería y 1 (un) representante de la Gastronomía .

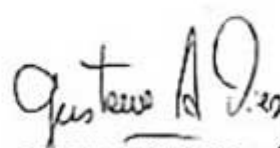
ARTÍCULO 8: De forma.


HECTOR LUIS BALDO
CONCEJAL
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Villa Gesell


ARMANDO CLARISA EDITH
CONCEJAL H.C.D.
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Villa Gesell


GREEN ADRIAN MAXIMILIANO
CONCEJAL H.C.D.
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Villa Gesell


ANA MARÍA MARTINEZ
CONCEJAL
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Villa Gesell


DIEZ GUSTAVO ALFREDO
CONCEJAL H.C.D.
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Villa Gesell